

Sunchales, 10 de julio de 2006.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1700 / 2006

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo manifestando la necesidad de mejorar la señalización vertical de las calles de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta apropiado, desde el punto de vista del ordenamiento del tránsito y de la ubicación, que todas las calles y avenidas cuenten con el señalamiento adecuado;

Que desde una percepción urbanística y estética, la manera más adecuada de realizar el señalamiento es a través de cartelería de chapa pintada, montada sobre una columna de caño;

Que esta manera de indicar calles permite a su vez otros usos como ser la de colocación de publicidad estática;

Que atento a esta alternativa, es posible la explotación de las señales existentes y futuras;

Que por otro lado resultaría factible la concesión de este servicio de señalamiento de calles con colocación de publicidad estática siendo este un negocio viable para emprendimientos privados;

Que de esta manera, se lograría el objetivo de dotar a toda la ciudad con señalización indicadora de calles, sin provocar erogaciones al Municipio;

Que es necesario convocar a Licitación Pública para otorgar la concesión de, instalación y mantenimiento de señalización existente y futura, con posibilidad de colocación de publicidad en las calles de la ciudad de Sunchales;

Que es imprescindible regular las bases de esta licitación mediante un Pliego de Condiciones Generales, particulares y técnicas que conforman los Anexos de esta Ordenanza;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 7 0 0 / 2 0 0 6

Art. 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública para conceder la ejecución de los trabajos de fabricación, instalación y mantenimiento de señales verticales con nomenclatura, numeración domiciliaria y sentido de circulación vehicular de calles, con posibilidad de incorporar publicidad estática.-

Art. 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas , donde se establecen las pautas y modalidades de la concesión, los que se incluyen como anexos a la presente.-

Art. 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diez días del mes de julio del año dos mil seis.-